



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

COPIA

MEMORANDO No. SAN-2012- 1230

PARA: **SCHEZNARDA FERNANDEZ**
 Presidenta de la Comisión Especializada Permanente de los
 Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social

DE: **ANDRÉS SEGOVIA S.**
 Secretario General

ASUNTO: Resolución CAL

FECHA: 04 JUN 2012



Para su conocimiento y fines legales correspondientes, me permito notificar a usted el contenido de la Resolución que el Consejo de Administración Legislativa aprobó, por unanimidad, en sesión de 31 de mayo de 2012:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA

ASAMBLEA NACIONAL
LINDER ALTAFUYA LOOR
ASAMBLEISTA DE ESMERALDAS

FECHA: 6-VI-2012 HORA: 10:19

RECIBIDO Por: *[Firma]* TRAMITE N°

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Función Legislativa, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 642 de 27 de julio de 2009, entró en vigencia el 31 de julio de 2009, conforme lo establece la Disposición Final Única;
- Que,** el artículo 134 de la Constitución de la República y el artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, establecen la iniciativa para presentar proyectos de ley;
- Que,** el Asambleista Linder Altafuya Loor y otros, con oficio No. 810 AN-BMPD-LAL, ingresado el 23 de mayo de 2012, presenta al Presidente de la Asamblea Nacional, para el trámite correspondiente, el Proyecto de Código Orgánico del Trabajo, que fue preparado por el Frente Unitario de Trabajadores y Unión General de Trabajadores del Ecuador;
- Que,** el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa dispone que el Consejo de Administración Legislativa calificará



REPÚBLICA DEL ECUADOR
ASAMBLEA NACIONAL

los proyectos de ley remitidos, verificará que cumplan con los requisitos señalados en dicha norma; una vez calificados establecerá la prioridad para su tratamiento y designará la comisión especializada que lo tramitará;

Que, la Ley Orgánica de la Función Legislativa faculta al Consejo de la Administración Legislativa a conocer y adoptar las decisiones que corresponda a fin de garantizar el idóneo, transparente y eficiente funcionamiento de la Asamblea Nacional; y,

En ejercicio de sus atribuciones, **RESUELVE:**

Artículo 1.- Calificar el **Proyecto de Código Orgánico del Trabajo**, presentado por el Asambleísta Linder Altafuya Loor y otros, con oficio No. 810 AN-BMPD-LAL, ingresado el 23 de mayo de 2012, que fue preparado por el Frente Unitario de Trabajadores y Unión General de Trabajadores del Ecuador; en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa.

Artículo 2.- El Proyecto de Ley, referido en el artículo 1 de esta Resolución, es prioritario para el Ecuador y por lo tanto se remite a la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social

Artículo 3.- El Secretario del Consejo de Administración Legislativa remitirá al Presidente de la Comisión Especializada Permanente de los Derechos de los Trabajadores y la Seguridad Social, el mencionado proyecto de Ley y esta Resolución, para que inicie el trámite el 4 de junio de 2012.

Atentamente,

DR. ANDRÉS SEGOVIA S.
Secretario General

Adjunto Trámites: 104635
104925 Informe UTL

CC: Asambleísta Linder Altafuya
Dirección de Comunicación, Fabián Trejo

